



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO IA-808019985-E17-2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SU CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BULLET MÉXICO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. ERICK OSWALDO SÁNCHEZ ARMAS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de Noviembre de 2017, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **IA-808019985-E17-2017**, relativo a la adquisición de 492 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 28 de Noviembre de 2017 al 28 de Diciembre del 2017.

II.- Que mediante Sesión Ordinaria No. 12/17 de fecha 08 de Diciembre de 2017 se notificó ante el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar el contrato número **IA-808019985-E17-2017** relativo a la adquisición de chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, por un monto de **\$958,300.00 M.N (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)** correspondiente a 37 chalecos, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; lo anterior mediante oficio No. 4112/2017, de fecha 04 de Diciembre de 2017, signado por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

III.- Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y en virtud de que no excede un Veinte por ciento del monto establecido originalmente, y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato de adquisición número **IA-808019985-E17-2017**, de fecha 28 de Noviembre del 2017, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio de ampliación.

III.- Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada específicamente con cargo en el oficio de afectación presupuestal **2017-FORTASEG-SE-023**;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del contrato **IA-808019985-E17-2017** relativo a la adquisición de chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, por un monto de **\$958,300.00 M.N (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)** correspondiente a 37 chalecos, misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, bajo los mismos términos establecidos en el instrumento legal en comento.

SEGUNDA. PAGO. En atención al contrato de adquisición número **IA-808019985-E17-2017** cuyo monto total es por la cantidad de **\$12,742,800.00 M.N. (Doce Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento por un monto de **\$958,300.00 M.N (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)** que corresponde a 37 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, cantidad que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Los **BIENES** a ser entregados por el **PROVEEDOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de los **BIENES** se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de adquisición número **IA-808019985-E17-2017** relativo a la adquisición de 492 chalecos balísticos mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
2. La Dirección de Seguridad Pública Municipal será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar una **póliza de fianza**, en moneda nacional, emitida por una Afianzadora Legalmente autorizada y

domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto ampliado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad de **\$82,612.07 M.N. (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Doce Pesos 07/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá por un periodo de 12 (Doce) meses posteriores a que los **BIENES** hayan sido entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**; Una vez cumplidas las obligaciones del presente contrato y transcurrido el termino de los 12 (Doce) meses establecido anteriormente la Dirección de Seguridad Pública Municipal a través del Subdirector Administrativo procederá inmediatamente a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para dar inicio a los tramites de cancelación de la garantía de cumplimiento; constancia que deberá ser entregada a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido entre el **08 (Ocho) de Diciembre de 2017** al **28 (Veintiocho) de Diciembre de 2017**.

SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y su reglamento, así como por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante los Tribunales Federales en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.


EL MUNICIPIO:

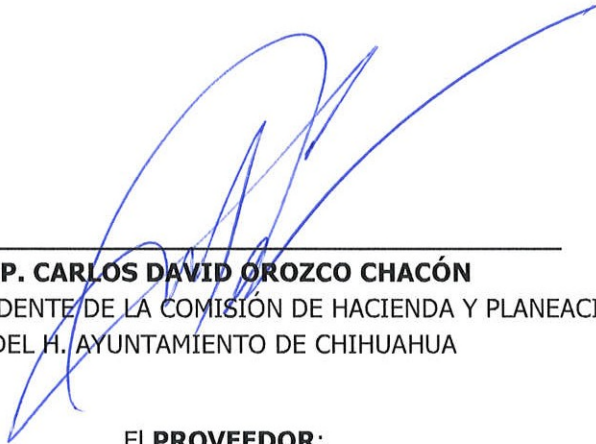

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El **PROVEEDOR:**



"BULLET MÉXICO S.A. DE C.V."
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. ERICK OSWALDO SÁNCHEZ ARMAS JIMÉNEZ

